

ORDENANZA

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.899, promulgada por Decreto 899/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se sustituye la redacción del artículo 3° de la Ley Provincial 2.392, modificado por la Ley Provincial 2.691.

Que, su aplicación será retroactiva al 1° de Enero de 2.016, permitiendo además utilizar los saldos disponibles al 31 de Diciembre de 2.015, no comprometidos a la fecha de la presente Ley.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Adherir a la Ley 2.899 de la Provincia de La Pampa.

Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a disponer durante el año 2.016 del 75 % de lo coparticipado de recursos provenientes de Regalías y/o Participación en la Producción de Hidrocarburos, de los permisos de exploración y/o concesiones de explotación otorgados por el Gobierno Nacional o Provincial, para los correspondientes aguinaldos del presente año.

Artículo 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo a presentar un informe pormenorizado de las erogaciones de los aguinaldos abonados en el corriente año.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA N° 26/16